AVISOS JUDICIALES

dos terceras partes del avalúo.

Carlos G. del Pozo
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el día jueves veinte y tres de Febrero del presente año, de las catorce horas a las dieciocho horas, el remate de lo siguiente:

Una sumadora Marca Olivetti color plomo y celeste, manual, sin número y sin modelo.

Una Registradora marca Citizen, modelo SR-3.000, serie N° 70204063, eléctrica, con su respectivo cable toma-corriente, sin llaves.- Una calculadora marca Teal N° 712-IPD, serie N° 704368, eléctrica, con su respectivo cable toma-corriente.

Una revanadora de embutidos marca Nactar, N° 20331.- Estos bienes están avaluados en la mil novecientos setenta y ocho, aprobada por el Juez Octavo Provincial de Pichincha e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setecientos veintidos, tomo ciento nueve, el nueve de Agosto de dicho año, XEROX DEL ECUADOR confirió poder de factor al señor Diego Sánchez [illegible] bles, conceder y cobrar créditos a favor de la compañía, pagar sus obligaciones, obtenerer permisos de importación, pólizas de seguro, abrir cartas de crédito, aceptar giros, endosarlos, girar cheques, endosarlos y hacer depósitos en las cuentas corrientes que tenga la compañía en los Bancos del país.- El presente poder se entenderá también que confiere al mandatario las facultades propias de un factor de comercio con las atribuciones que a éstos confiere la Ley ecuatoriana.- Las facultades del mandatario alcanzan también a la contratación de personal y a su remoción con sujeción a la Ley, así como a las relaciones que la compañía tenga con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con los organismos y dependencias gubernamentales de la República del Ecuador, por lo cual podrá comparecer ante las autoridades nacionales o seccionales con solicitudes, reclamos y demás gestiones que fueren necesarias a la compañía y podrá representarla en todos los trámites y gestiones con dichas entidades, para cuyo efecto tendrá las más amplias [illegible] CION:- Este [illegible] miento se anot[illegible] pertorio con el [illegible] mente con la doce mil doscientos treinta y [illegible] de julio de [illegible] vecientos setenta y ocho.- Quito, a [illegible] julio de mil n[illegible] setenta y ocho.- Practicado la propiedad desglose.- Notido).- La Regis[illegible] cantil. Doc[illegible] su contenido [illegible] dola y sellada constantiembre de [illegible] certifica. vecientos setenta [illegible] Mercantil ve.- Firmado) [illegible] jalba Muñoz ciado Ramiro RIO lacios. NOTAR[illegible] fecha queda GUNDO SUP[illegible] Providencia (Hay un sello). Juez Décimo TIFICACION:- e lo [illegible] Civil, de FICO que la Juez[illegible] 1984, neral Extraordinario [illegible] del Accionistas de X[illegible] Mercantil, Ecuador S.A., ce[illegible] Se fijó un en Quito el día di[illegible] para conser- de Diciembre de [illegible] seis meses, novecientos sete[illegible] ordena la ley, nueve, autorizó [illegible] el número rente General [illegible] como nota al Compañía para [illegible] la inscripción voque el poder co[illegible] 20, de 8 de a favor del [illegible] de 1966, a fs. Diego Sánchez Ore[illegible] del Registro mediante escritura [illegible] tomo 97.- Se blica otorgada ant[illegible] al margen de Notario Segundo de[illegible] ción número Cantón el quince[illegible] de agosto de Agosto de mil nove[illegible] s. 1899 del tos setenta y o[illegible] Mercantil, así como para que [illegible] Se anotó en fiera poder general [illegible] rio bajo el factor, con las más [illegible] 3.- Quito, a plias facultades, a [illegible] de enero de del señor Fausto Ar[illegible] ontos ochenta Rendón, según [illegible] EL REGIS- consta de la [illegible] acta de Junta General [illegible] avo García la cual me [illegible] Qu to, dieciocho [illegible] RADOR bre de mil n[illegible] ntil setenta y nu[illegible] mado).- DEN[illegible] M CUSTAGE. Ge[illegible] General.- Secreta[illegible] Hasta aquí la mi[illegible] AMBIO DE que con sus docum[illegible] DRAULICA del Sr. Fausto Rendón.- Pu- todo lo actuado mente con la en el Re- Mercantil en uno circulación. Tó- cuenta la judicial protocolícese [illegible] Noti- [illegible] constan- Quito, a siete [illegible] suscrito Se- certifica. Mercantil jalba Muñoz RIO fecha queda Providencia Juez Décimo 1984, del Mercantil, Se fijó un para conser- ordena la ley, el número como nota al inscripción 20, de 8 de de 1966, a fs. del Registro tomo 97.- Se al margen de ción número de agosto de s. 1899 del Mercantil, Se anotó en rio bajo el 3.- Quito, a de enero de EL REGIS- avo García RADOR TIL M

CONSTRUCTORA NACIONAL COMPANIA LIMITADA" Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.— La escritura pública de cambio de denominación de "HIDROCONAL HIDRAULICA CONSTRUCTORA NACIONAL CIA.LTDA." por HIDROCANAL-HIDRAULICA CONSTRUCTORA NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA" y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de septiembre de 1983, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11735 de 19 de enero de 1984 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Director General Administrativo y Financiero.

Dr. [illegible]
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA."

1.— La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de enero de 1984, ante el Notario Público Décimo Noveno del cantón Quito y, ha sido aprobada mediante Resolución N° 11737 de 25 de enero de 1984, expedida por la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios, los señores: András Carrión Mena, Iván Oña Vélez, Carlos Carcelén Benítez, Dr. Germánico Maya Ribadeneira, casados; y, la señora María Victoria Ribadeneira, divorciada; todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3.— La compañía se denomina: "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA" y tiene un plazo de duración de veinte (20) años.

4.— Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.— Objeto Social: se dedicará como actividad principal a la realización de toda clase de contratos a la celebración de toda clase de contratos referntea a las actividades radiales, de televisión, publicitarias y a la promoción comercial, artística, cultura y cívida. También se podrá dedicar a la operación comercial de un canal de televisión en la ciudad de Quito y en otras ciudades de la República del Ecuador, pudiendo intervenir y formar parte de otras compañías; laborar como filial de una o e vairas de ellas, o fusionarse con una u toras sociedades.

6.— Capital social: QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000;oo), dividido en 500 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) cada una.

7.— Integración del capital: 50% en numerario. El saldo se cubrirá en el plazo de doce meses.

8.— Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: Andrés Carrión Mena, Iván Oña Vélez, Carlos Carcelén Benítez, Dr. Germánico Maya Ribadeira y, María Victoria Ribadeneira.

9.— Forma de administración de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, Gerente y Presidente Ejecutivo, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 25 de enero de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

---

cautines electrónicos, soldadoras electrónicas, semiconductores, condensadores integrados, circuitos integrados y en general mercancías de ferretería tales como cerraduras, pistolas de soldar, candados magnéticos, candados de bronce, etcétera."

6.— Capital social: S/. 1'800.000,oo (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.800 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una.

7.— Integración del capital: 100% en numerario.

8.— Nómina de socios que conforman la compañía: Willis Yang, Yue-Ching Yang, Ching-Huei Liu.

9.— Los socios extranajeros: Willis Yang, Yue-Ching y Ching-Huei Liu, de nacionalidad Taiwanesa, obtuvieron la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números. 30, 31 y 32 de 17 de enero de 1984, para que inviertan en la presente constitución con el carácter de inversionistas nacionales, las sumas de S/. 600.000,oo respectivamente.

10.— Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Para desempeñar el cargo de Gerente, ha sido designado el señor Yue-Ching Yang.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 25 de enero de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

URBANIZACIÓN CLUB LOS CHILLOS

Vendo 2 lotes con respectivas acciones area total: 2.250 mts2, precio total: $ 2'900.000,oo. ESCUCHAMOS OFERTA Telf. 230936 - 528181